

Solicito la siguiente información:

- *Copia del informe o informes de necesidad para la contratación de la empresa y/o empresas que realizaron los espectáculos de calle y espectáculo aéreo denominado "Universo Atlantis".*
- *Copia de los contratos menores y/o licitaciones realizadas para la contratación de la empresa y/o empresas que realizaron los espectáculos de calle y espectáculo aéreo denominado "Universo Atlantis" incluyendo las diferentes ofertas solicitadas a las tres empresas que cómo mínimo deben haber presentado sus ofertas.*
- *En el supuesto que se realizaran contrataciones menores se solicitan los Informes de la Intervención Municipal y del Área de Contratación favorables para la contratación en uno o varios contratos menores a la empresa encargada de realizar los espectáculos de calle y espectáculo aéreo con el nombre de "Universo Atlantis".*

II. La solicitud se remite a la Concejalía de Cultura, que remite informe de la TGM de Cultura, de fecha 20 de diciembre de 2023.

A los anteriores antecedentes, resultan de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El derecho de acceso a la información pública que recoge la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (en adelante, Ley 19/2013) y la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid (en adelante, Ley 10/2019), permite a los ciudadanos el acceso y obtención de aquella información, cualquiera que sea su formato o soporte, que el Ayuntamiento de Alcalá de Henares haya elaborado o posea para el ejercicio de sus funciones.

Segundo. La Ley 19/2013 reconoce en su artículo 12, relacionado con el artículo 30 de la Ley 10/2019, el derecho de todas las personas a acceder a la información pública en los términos previstos en el artículo 105 b) de la Constitución Española.

Por su parte, el artículo 13 de la Ley 19/2013 y el artículo 5 de la Ley 10/2019 definen

Calle de la Victoria 10 28802 Alcalá de Henares- Tlf: 91 888 3300 Ext 4320- email: gestiontransparencia@ayto-alcaladehenares. es

Dirección Electrónica de Validación (CSV)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral

Página 2 de 6

El número y fecha de la presente resolución se contemplan exclusivamente en su primera página. En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

la información pública como *“los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones”*.

En función de los preceptos mencionados se reconoce y regula el derecho a acceder a información pública que esté en posesión del organismo al que se dirige bien porque el mismo la ha elaborado, bien porque la ha obtenido en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas con el requisito de que se trate de un sujeto incluido en el ámbito de aplicación de la propia Ley.

De este modo, la citada legislación delimita el ámbito material del derecho a partir de un concepto amplio de información, que abarca tanto documentos como contenidos específicos y que se extiende a todo tipo de *“formato o soporte”*, a la vez que acota su alcance exigiendo la concurrencia de dos requisitos vinculados por su naturaleza *“pública”* de las informaciones: (a) que se encuentren *“en poder”* de alguno de los sujetos obligados por la ley, y (b) que hayan sido elaboradas u obtenidas *“en el ejercicio de sus funciones”*.

Por lo que, uno de los requisitos necesarios para que el derecho de acceso prospere es que la información exista y se encuentre en el ámbito de disposición de los órganos o entidades sometidas a la Ley 19/2013 y a la Ley 10/2019. En este sentido, la Sentencia 60/2016, de 18 de mayo, del Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Madrid, razona que *“El artículo 13 de la citada Ley, que reconoce el derecho de los ciudadanos al acceso a la información, pero a la información que existe y que está ya disponible, lo que es distinto, de reconocer el derecho a que la Administración produzca, (...)”*.

Tercero. Una vez sentado lo anterior y, respecto al fondo del asunto, informarle que la TGM de Cultura, remite escrito, firmado digitalmente el 20 de diciembre de 2023, en el que señala lo siguiente:

“En relación a la solicitud de información pública realizada por la ciudadana D^a [REDACTED] [REDACTED] el pasado 5 de diciembre de 2023, desde la Concejalía de Cultura se informa de lo siguiente:

- *Con motivo de la celebración del XXV Aniversario del nombramiento de Alcalá de Henares como Ciudad Patrimonio de la Humanidad, la Concejalía de Cultura programó para el 2 de diciembre un evento, “Universo Atlantis”, compuesto por un pasacalles y un espectáculo de teatro aéreo.*

- La temática del espectáculo está basada en el color blanco, por lo que el pasacalles incluyó un pez de grandes dimensiones de color blanco, al tiempo que los artistas del teatro aéreo iban vestidos de color blanco.
- El pasacalles corrió a cargo de la Cía. Creadores de Ilusiones, representada por [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Dicha compañía artística, creadora de dicho espectáculo y, por tanto, poseedora de su propiedad intelectual, fue la única que podía llevarlo a cabo, al ser titular de los derechos de representación.
- El espectáculo de teatro aéreo que tuvo lugar en la Plaza de San Diego fue "Ka@smos", de la prestigiosa compañía internacional Grupo Puja, representada por la Asociación Cultural El Teatro que Vuela, la única que pudo llevarlo a cabo, al tener la propiedad intelectual del mismo por el hecho de su creación, y ser titular de sus derechos de ejecución.
- Se adjuntan informes de necesidad para la contratación del "Pasacalles espectáculo aéreo Universo Atlantis" desarrollados el 2 de diciembre de 2023.
- Los acuerdos de aprobación de ambos presupuestos en sesión de Junta de Gobierno Local de 1 de diciembre se han remitido directamente desde Junta de gobierno Local al Área de Transparencia".

En relación con el citado expediente se aprobaron dos informes de necesidad: el primero, por la Junta de Gobierno Local, de 13 de octubre de 2023 (punto número 23.3), vista la Memoria Justificativa suscrita el 3 de octubre de 2023: "(...) motivando la necesidad del Contrato Menor "Contrataciones artísticas y producción para realización de espectáculos con motivo del 25 Aniversario Ciudad Alcalá Patrimonio de la Humanidad"; y el segundo, por la Junta de Gobierno Local, de 10 de noviembre de 2023 (punto número 44.10), vista la Memoria Justificativa suscrita el 3 de noviembre de 2023: "(...) motivando la necesidad del Contrato Menor "Contratación de espectáculo de calle "Universo Atlantis" para el día 2 de diciembre de 2023, como parte de actos celebración XXV Aniversario Patrimonio de la Humanidad".

Las sesiones de la Junta de Gobierno Local no son públicas, por lo que los acuerdos que se adoptan por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, se publican de la forma prevista por la Ley (artículo 70 Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre). Puede consultar el contenido de los puntos aprobados por la Junta de Gobierno Local, en el siguiente enlace:

[REDACTED]

[REDACTED]

Calle de la Victoria 10 28802 Alcalá de Henares- Tlf: 91 888 3300 Ext 4320- email: gestiontransparencia@ayto-alcaladehenares. es

Dirección Electrónica de Validación (CSV)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada [REDACTED]

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral [REDACTED]

Página 4 de 6

El número y fecha de la presente resolución se contemplan exclusivamente en su primera página. En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

[NTA](#)

Por otra parte, informarle que el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, publica trimestralmente la información sobre los contratos menores, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 22.2.c) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, en el que se establece que se deberá publicar y mantener actualizada la siguiente información: “c) *Información de los contratos menores formalizados, trimestralmente, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato (...)*”, por lo que será objeto de publicación la información referente al contrato menor objeto de su solicitud.

No obstante, en este caso como aún no se ha llevado a cabo la publicación, informarle que los contratos menores autorizados son los siguientes:

-Concepto: *Pasacalles Atlantis, 2.12.2023*, por un importe de *7.502,00 €*, de la Empresa, *Rebeca Ventas Escobar*. Que como señala la TGM de Cultura, corrió a cargo de la Cía. Creadores de Ilusiones, representada por Rebeca Ventas Escobar.

-Concepto: *Espectáculo aéreo “K@osmos”*, por un importe de *13.000,00 €*, de la Empresa, *Asociación El Teatro Que Vuela*. Que como indica la TGM de Cultura, se llevó a cabo por la prestigiosa compañía internacional Grupo Puja, representada por dicha Asociación Cultural.

-Concepto: *Espectáculo aéreo “K@osmos” iluminación y sonido*, por un importe de *4.598,00 €*, de la Empresa, *Francisco Javier Calero Hernández*.

Por último, informarle, que la TGM de Cultura nos informa que, fue necesaria la contratación de una grúa para la realización del espectáculo aéreo, que corrió a cargo de Grúas Aguilar, cuyo presupuesto se aprobó en la Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de noviembre de 2023.

En virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante la Resolución de la Alcaldía Presidencia número 3840/2023, de 18 de julio, y el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 23 de junio de 2023.

Esta Concejalía-Delegada **RESUELVE**:

Calle de la Victoria 10 28802 Alcalá de Henares- Tlf: 91 888 3300 Ext 4320- email: gestiontransparencia@ayto-alcaladehenares.es

Dirección Electrónica de Validación (CSV)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral

Página 5 de 6

El número y fecha de la presente resolución se contemplan exclusivamente en su primera página. En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

Primero. Dar traslado de la presente resolución, respecto a la información solicitada por D^a.

[REDACTED]

Segundo. Notificar a la solicitante D^a. [REDACTED] la resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y al artículo 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

Tercero. Comunicar la resolución a las diferentes dependencias municipales a los efectos que procedan y dar cuenta al Pleno de la Corporación.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Cultura, D. Santiago Alonso Nuevo, lo que yo, D. Ángel de la Casa Monge, Secretario-Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y de la Asesoría Jurídica, a los solos efectos de fe pública para su inscripción en el Libro-Registro de Resoluciones del Ayuntamiento, certifico.

Documento firmado electrónicamente por M^a JOSE CHINCOLLA BERNAZA
16 de enero de 2024, 8:28:35
Autenticación verificable mediante Código Seguro de Verificación
[REDACTED]

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Documento firmado electrónicamente por SANTIAGO ALONSO NUEVO
22 de enero de 2024, 10:49:01
Autenticación verificable mediante Código Seguro de Verificación
[REDACTED]

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Documento firmado electrónicamente por ANGEL DE LA CASA MONGE
22 de enero de 2024, 11:45:34
Autenticación verificable mediante Código Seguro de Verificación
[REDACTED]

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Calle de la Victoria 10 28802 Alcalá de Henares- Tlf: 91 888 3300 Ext 4320- email: gestiontransparencia@ayto-alcaladehenares. es

Dirección Electrónica de Validación (CSV)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada [REDACTED]

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral [REDACTED]

Página 6 de 6

El número y fecha de la presente resolución se contemplan exclusivamente en su primera página. En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo